



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 268-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 24 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Rectoral N° 263-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024, el Memorando N° 182-2024-UNIA/R de fecha 22 de octubre de 2024 y el Informe N° 413-2024-UNIA-DGA-URRH de fecha 23 de octubre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 263-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2024, se resolvió **OTORGAR la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2024**, al servidor administrativo nombrado **CPC. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP 000094, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 409-2009-UNIA-CU de fecha 25 de julio de 2024, por ser designado como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa, conforme la Carta N° 117-2024-GRU-DIRESA-HRP de fecha 16 de setiembre de 2024; asimismo, se dispuso la suspensión perfecta de labor del servidor administrativo nombrado CPC. MARCO ANTONIO RENGIFO DEL AGUILA, con reserva de su plaza de origen hasta que dure la vigencia de su designación de cargo conforme la Carta N° 117-2024-GRU-DIRESA-HRP de fecha 16 de setiembre de 2024, una vez que culmine, deberá retornar a su puesto de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.
Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe